



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00.31 -2003- MINAG-CTAR-DRA-CIATDRS.

Sicuani, **06 MAYO 2003**

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 0128-2003-ATDR-S, de fecha 17-03-03, presentado por el Sr. **Cirilo Mamani Quispe**, Presidente del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto **Microcuencas Totorani-Carañahui**, sobre petición de aprobación del perfil técnico del **"Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura"**, localizado en las Comunidades Campesinas de Punavaqueria, Humañahuapampa, Lactuire, Chirupampa, Hampatura, Marcayri, Carahuaña, Hualaycho y Totorani de los Distritos Yanaoca y Qquehue, Provincia de Canas, Departamento del Cusco;



CONSIDERANDO :

Que, mediante el expediente administrativo de registro N° 0128-2003 de fecha 17 de Marzo del 2003, el Señor Cirilo Mamani Quispe, Presidente del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto Microcuencas Totorani - Carañahui, en el cual se solicita aprobación del Perfil Técnico "Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura" y además se certifique la existencia del recurso hídrico en las 69 fuentes de agua ubicadas en el ámbito de esta Microcuencas y de libre disponibilidad de caudal de **Q=28.366 lit/seg.** de agua requerida para el proyecto.

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del D. L. 17752;

Que, el 17 de Marzo del 2003, personal de esta Administración Técnica llevo a cabo una inspección ocular insitu, determinando la libre disponibilidad de las fuentes hídricas consideradas en el perfil técnico del "Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura de la Microcuencas Totorani-Carañahui".

Que, habiéndose emitido el informe técnico N° 023-2003-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS-WMQ, en el cual opina favorablemente por aprobar el perfil técnico del "Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura de la Microcuencas Totorani-Carañahui", elaborado por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social y localizado en las Comunidades Campesinas de Punavaqueria, Humañahuapampa, Lactuire, Chirupampa, Hampatura, Marcayri, Carahuaña, Hualaycho y Totorani de los Distritos Yanaoca y Qquehue, Provincia de Canas, Departamento del Cusco

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo del Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG y al amparo de la Resolución Suprema N° 0144-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del “Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura de la Microcuencas Totorani - Carañahui”, localizado en las Comunidades Campesinas de Punavaqueria, Humañahuapampa, Lactuire, Chirupampa, Hampatura, Marcayri, Carahuaña, Hualaycho y Totorani de los Distritos Yanaoca y Qquehue, , Provincia de Canas, Departamento del Cusco

Artículo Segundo.- Declarar de libre disponibilidad de agua de Sesenta y Nueve fuentes hídricas consideradas a utilizar en el “Proyecto de Infraestructura Productiva de Riego Por Aspersión Hampatura de la Microcuencas Totorani - Carañahui” las cuales se resumen a continuación:

Ambito geográfico	Numero de fuentes y/o captaciones	Caudal de diseño (Lps)
C. C. Punavaqueria	12	2.147
C. C. Humañahuapampa	11	6.38
C. C. Lactuire	6	0.442
C. C. Chirupampa	8	2.598
C. C. Hampatura	10	3.187
C. C. Marcayri	5	3.4
C. C. Carahuaña	8	0.794
C. C. Hualaycho	5	0.178
C. C. Totorani	4	9.24
Total	69	28.366

Artículo Tercero.- El presente perfil técnico a nivel de Estudio Preliminar servirá como base para la elaboración de los expedientes técnicos respectivos y su posterior gestión de permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



C.c IRH-INRENA
Interesado
Archivo.